

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 24 JUL 2018

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CARLOS JULIO RODRÍGUEZ ACOSTA
DEMANDADO:	UGPP
EXPEDIENTE:	50001-33-33-002-2014-00479-00

Teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia del 19 de abril de 2018, proferida por la Tribunal Administrativo del Meta, mediante el cual confirmó la sentencia del 25 de abril de 2017 proferida por este Despacho y le adicionó a esta, el numeral décimo.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el fallo de segunda instancia de fecha 19 de abril de 2018.

SEGUNDO: Por Secretaría, realícese la respectiva liquidación de las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten signature of Liceth Angélica Ricaurte Mora]

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO N° 043 25 JUL 2018	
<i>[Handwritten signature of Ana Xiomara Melo Moreno]</i>	
ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaria	